



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CONCEDE AUTORIZACIÓN A AFP CUPRUM S.A. PARA QUE
SE EXCEDA EN MÁS DEL 10% DE SU ACTUAL
ENDEUDAMIENTO.**

SANTIAGO, 04 ENE 2013

RESOLUCION EXENTA N° 008

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 207 de la ley N° 18.045, y en el artículo 3° del DL N° 3.538 de 1980, y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante presentación de 28 de diciembre de 2012, e ingresada a este Servicio el día 2 de enero de 2013, AFP Cuprum S.A., solicita autorización para excederse en más de un 10% del endeudamiento que mantenía al 26 de diciembre de 2012, con la finalidad de pagar un dividendo eventual y uno provisorio a los accionistas. Dicha solicitud también ha sido suscrita por los mandatarios de los actuales controladores de dicha compañía y por los representantes del oferente.

2) Que Principal Institutional Chile S.A., el día 27 de diciembre de 2012, en calidad de oferente, presentó la documentación relacionada a la oferta pública de adquisición de acciones (OPA) de AFP Cuprum S.A., entidad que ha sido autorizada por la Superintendencia de Pensiones, según consta en Resolución Exenta N° E-216-2012 de 21 de diciembre pasado, para adquirir el control de AFP Cuprum S.A., hasta en un 99,99999% de las acciones de la misma.

3) Que la solicitud dice relación con incrementar el endeudamiento de AFP Cuprum S.A., en más del 10% y para este efecto, ha remitido con fecha 3 de enero en curso información de su situación financiera al 30 de noviembre de 2012, en la cual se constata que el endeudamiento se incrementaría en aproximadamente en un 94,31% como consecuencia del aumento de la deuda en \$ 55.000.000.000 por los cuales se pide autorización, y que serán destinados solamente para el pago de un dividendo eventual y de un dividendo provisorio.

4) Que conforme a los antecedentes presentados, consta que el actual controlador de la compañía y el oferente de la OPA, consideraron en la promesa de contrato respectiva, el reparto de dividendos, el cual se haría mediante el endeudamiento de la citada AFP, por lo que esta Superintendencia estima que el referido endeudamiento no afecta el normal desarrollo de la OPA mencionada en el numeral 2) anterior.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

5) Que la autorización anterior se otorga dentro de las facultades que señala el literal a) del artículo 207 de la ley N° 18.045 a esta Superintendencia; sin perjuicio de las obligaciones que puedan derivarse de lo previsto en el decreto ley N° 3.500 de 1980 y que pueda exigir la Superintendencia de Pensiones, en lo que fuere pertinente.

RESUELVO:

Autorízase a AFP Cuprum S.A., para que durante el período en que esté vigente la oferta pública de adquisición de acciones, se exceda en más de un 10% del endeudamiento actual de dicha compañía, con la única finalidad de pagar un dividendo eventual y un dividendo provisorio a los accionistas, hasta por la suma máxima de \$ 55.000.000.000.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl